Ref.: Expte. Nº 15013/15.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

<u>Artículo 1º:</u> Desígnase con el nombre de "BOTICELLI" a la calle sin nombre ubicada entre la Parcela 2958b y las Mz. 11, 41, 71, Sección V de la Circunscripción XII, del Barrio El Cazador, del Partido de Escobar.

<u>Artículo 2°:</u> Desígnase con el nombre de "**EL GRECO**" a la calle sin nombre ubicada entre las Parcelas 2959, 2972, las Mz. 11, 41, 71, Sección V de la Circunscripción XII, del Barrio El Cazador, del Partido de Escobar.

<u>Artículo 3º</u>: Desígnase con el nombre de "**VERDI**" a la calle sin nombre ubicada entre las Mz. 11 y 41, Sección V de la Circunscripción XII, del Barrio El Cazador, del Partido de Escobar.

Artículo 4°: Desígnase con el nombre de "BACH" a la calle sin nombre ubicada entre las Mz. 11 y 71, Sección V de la Circunscripción XII, del Barrio El Cazador, del Partido de Escobar

Artículo 5°: Comuníquese al D.E. a sus efectos.

 - DADA EN LA SA	ALA DE SESIONES D	EL HONORABL	E CONCEJO	DELIBERANTE,
 - EN BELEN DE ES	COBAR, A LOS OC	CHO DÍAS DEL	MES DE JULIO	DE DOS
 - MIL QUINCE.				

Queda registrada bajo el Nº 5212/15.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – EDUARDO ROMERO (PROSECRETARIO)